

Aprueba modificación de convenio suscrita entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4.029

SANTIAGO, 28 DE OCTUBRE DE 2013

CONSIDERANDO



1.- Que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante SENDA, creado por la ley N° 20.502, es el organismo público encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas

2.- Que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y la Corporación Servicio Paz y Justicia SERPAJ Chile, suscribieron con fecha 14 de enero de 2013, un convenio de transferencia, para la ejecución del programa "Viviendas de Apoyo a la Integración Social" en la Región de Valparaíso, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N° 387, de 1° de febrero de 2013, rectificada por Resolución Exenta N° 3.065, de 29 de agosto de 2013, ambas de este Servicio;

3.- Que con fecha 3 de octubre de 2013, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y la Corporación Servicio Paz y Justicia SERPAJ Chile, por los motivos en


MJM/ MERE/RLG/RGG/DLB
Distribución:

- 1.- División Jurídica
- 2.- Administración y Finanzas, área de presupuesto, Rita González Gelvez
- 3.- Área de Integración Social
- 4.- Corporación SERPAJ (Orellana 1015, Valparaíso)
- 5.- Partes y Archivo

S- 10526/13

ella expresados, suscribieron una modificación de convenio, particularmente aprobando una modificación presupuestaria presentada por la referida entidad, en virtud de la cual se disminuyó el monto originalmente previsto transferir, de \$ 31.100.000.- a \$ 27.372.392.-, esto es reduciéndolo en \$ 2.727.608.-;

4.- Que suscrita la modificación de convenio esta requiere para su perfeccionamiento de la dictación del correspondiente acto administrativo que la sancione; y

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2013; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la prevención y rehabilitación del consumo de drogas y alcohol, SENDA; en lo dispuesto en el artículo 79 y siguientes de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; en la Resolución N° 48, de 23 marzo de 2012, de este Servicio; en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N° 387, de 1° de febrero de 2013, de SENDA, que aprobó convenio de transferencia suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y Corporación Servicio Paz y Justicia SERPAJ Chile; en la Resolución Exenta N° 1.489, de 23 de abril de 2013, de SENDA, que aprobó modificación al referido convenio; en la Resolución Exenta N° 3.065, de 29 de agosto de 2013, de SENDA, que rectificó la Resolución Exenta N° 387 precedentemente individualizada; en la modificación de convenio suscrita entre las mismas partes con fecha 3 de octubre de 2013, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la modificación de convenio suscrita con fecha 3 de octubre de 2013, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y Corporación Servicio Paz y Justicia SERPAJ Chile.

ARTÍCULO SEGUNDO: El texto de la modificación de convenio que por este acto se aprueba es del siguiente tenor:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y CORPORACIÓN SERVICIO PAZ Y JUSTICIA SERPAJ CHILE

En Santiago de Chile, a 3 de octubre de 2013, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante indistintamente "SENDA" o el "Servicio" RUT N° 61.980.170-9, representado por la Sra. Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, 9° piso, por una parte; y por la otra Corporación Servicio Paz y Justicia SERPAJ Chile, RUT N° 72.169.400-3, en adelante "La Corporación", representada por don Patricio Labra Guzmán, cédula nacional de

identidad N° 9.173.211-4, ambos domiciliados en calle Orella N° 1015, ciudad de Valparaíso, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 14 de enero de 2013, SENDA suscribió con la Corporación Servicio Paz y Justicia SERPAJ Chile, un convenio de Transferencia de recursos para la Ejecución del Programa “Viviendas de Apoyo a la Integración Social” en la Región de Valparaíso, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N° 387, de 1° de febrero de 2013, rectificadas mediante Resolución Exenta N° 3.065, de 29 de agosto de 2013, ambas de SENDA.

En virtud del referido convenio, SENDA se obligó a transferir a “La Corporación” un monto total de \$ 30.100.000.--(treinta millones cien mil pesos). Dicha cantidad es entregada en dos parcialidades, la primera de ellas, ya transferida a “La Corporación”, por un monto de \$ 18.060.000.- (dieciocho millones sesenta mil pesos), correspondiente al 60% del total de recursos a transferir y la segunda, aún pendiente de efectuar, por un monto de \$12.040.000.-, (doce millones cuarenta mil pesos), correspondiente al 40% del total de recursos a transferir.

Dichos recursos debían ser utilizados en tres ítems conforme al siguiente desglose:

Ítem	Aporte Propio Corporación	SENDA	Total Ítem
Gastos Operacionales	\$ 750.000.-	\$ 14.465.832.-	\$ 15.215.832.-
Gastos Asociados a actividades	\$ 0.-	\$ 2.200.000.-	\$ 2.200.000.-
Recursos Humanos	\$ 700.000.-	\$ 13.434.168.-	\$ 14.134.168.-
Total	\$ 1.450.000.-	\$ 30.100.000.-	\$ 31.550.000.-

Por circunstancias de hecho, durante el invierno del presente año, la vivienda destinada por “La Corporación” para implementar el proyecto, sufrió una inundación, producto de la cual se causaron diversos daños a la propiedad, los que en definitiva terminaron por inhabilitarla, haciéndose necesario cambiar la vivienda originalmente contemplada. Tal circunstancia, hizo necesario destinar recursos del proyecto para gastos no contemplados de equipamiento y rehabilitación de la nueva vivienda. Al mismo tiempo, esta situación provocó una baja en la cobertura prevista del proyecto, lo cual a su vez liberó recursos destinados a ser gastados en los ítems “Gastos Operacionales” y “Gastos Asociados a actividades”.

En virtud de lo antes expresado, “La Corporación”, con fecha 24 de septiembre de 2013, mediante Ordinario N° 102, presentó a SENDA una modificación presupuestaria conforme a las sugerencias efectuadas por este servicio con ocasión de una visita técnica efectuada a las dependencias en donde se está implementando el proyecto.

Conforme a dicha modificación presupuestaria, se agrega un nuevo ítem de gasto, a saber “Equipamiento” el cual consulta un monto a transferir por SENDA a “La Corporación” ascendente a \$ 2.960.650.- y se re distribuyeron a su vez los recursos a transferir destinados al ítem “Gastos Operacionales”, el cual de la cantidad de \$ 14.465.832.- disminuyó a \$ 9.698.554.- y del ítem “Gastos Asociados a actividades”, que del monto originalmente previsto transferir por SENDA disminuyó de \$ 2.200.000.- a \$ 1.279.020.-.

En definitiva, con ocasión de la modificación presupuestaria planteada, el monto total a transferir por SENDA a "La Corporación", disminuye de \$ 30.100.000.- a \$ 27.372.392.-, lo cual implica una disminución de \$ 2.727.608.-

Por el presente instrumento, las partes convienen en aprobar la modificación presupuestaria antes referida, modificando en lo pertinente el convenio por ellas suscrito, distribuyéndose el presupuesto de la siguiente manera:

1. GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	QUIEN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
Alimentación			2.270.217	2.270.217
Materiales de Aseo		300.000	359.953	659.953
Artículos de Librería			1.079.717	1.079.717
Consumos Basicos (luz.agua-gas)			456.168	456.168
Cable, Internet, alarma			881.435	881.435
Telefono celular			136.464	136.464
Llenado Extintores		150.000	0	0
Arriendo			4.514.600	4.514.600
SUB TOTAL \$		450.000.-	9.698.554-	10.148.554
TOTAL ITEM \$				10.148.554-

2. GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	QUIEN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
ESPARCIMIENTO Y TIEMPO LIBRE			280.000	280.000
MOVILIZACIÓN USUARIOS Y EQUIPOS			419.020	419.020
CAP. AL EQUIPO EJECUTOR DESDE SENDA	5 personas		580.000	580.000
SUB TOTAL \$			1.279.020	1.279.020
TOTAL ITEM \$				1.279.020.-

3.- RECURSOS HUMANOS

PROFESIÓN U OFICIO	CANTIDAD DESTINADAS	N° DE HORAS AL PROYECTO	QUIEN Y CUANTO APORTA		
			APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
Trabajador social		30 horas	0	4.575.888	4.049.952
Terapeuta Ocupacional		10 horas	0	1.664.720	1.704.480
Técnico Rehabilitación		30 horas	0	3.317.380	3.629.736
Apoyo Nocturno		40 horas	0	3.105.000	3.240.000
Apoyo Fin de Semana		20 horas	0	771.180	810.000
Asesor Técnico Área Clínica			300.000	0	300.000
Asesor Metodológico área social			300.000	0	300.000
Contable			100.000	0	100.000
SUB TOTAL \$			700.000	13.434.168.-	13.434.168
TOTAL ITEM \$					14.134.168.-

4.- EQUIPAMIENTO 2013

TIPO	CANTIDAD	QUIEN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
Cobertores	7		209.930	209.930
Almohadas	8		79.960	79.960

Colchones	5		299.950	299.950
Protectores de colchón	7		90.930	90.930
Balón de Gas	3		74.970	74.970
Estufa	2		179.980	179.980
Escritorio	1		29.990	29.990
Silla escritorio	1		19.990	19.990
Cocina	1		190.990	190.990
Refrigerador	1		179.990	179.990
TV	1		109.990	109.990
Juegos Toallas	7		55.930	55.930
Juegos de Sabanas	14		181.860	181.860
Bajadas de cama	5		34.950	34.950
Alfombra	1		19.990	19.990
Antideslizante alfombra	1		6.990	6.990
Cubiertos	2		31.780	31.780
Batería Cocina	1		39.990	39.990
Botiquín	1		29.990	29.990
Tabla Planchar	1		32.990	32.990
Aspiradora	1		49.990	49.990
Impresora	1		39.990	39.990
Secadora y Lavadora de ropa	1		549.990	549.990
Locker	1		219.550	219.550
Set juegos de salón	1		60.000	60.000
Instrumento musical (guitarra)	1		49.990	49.990
Libros	15		90.000	90.000
SUB TOTAL \$			2.960.650	2.960.250
TOTAL ITEM \$				2.960.250

Por consiguiente, el presupuesto total del proyecto queda como se indica

Ítem	Aporte Propio Corporación	SENDA	Total Ítem
Gastos Operacionales	\$ 450.000.-	\$ 9.698.554.-	\$ 10.148.554.-
Gastos Asociados a Actividades	\$ 0.-	\$ 1.279.020.-	\$ 1.279.020.-
Equipamiento	\$ 0.-	\$ 2.960.650.-	\$ 2.960.650.-
Recursos Humanos	\$ 700.000.-	\$ 13.434.168.-	\$ 14.134.168.-
Total	\$ 1.150.000.-	\$ 27.372.392.-	\$ 28.522.392.-

Producto de la modificación presupuestaria y considerando que a la fecha SENDA ha transferido a "La Corporación" la cantidad de \$ 18.060.000.-, correspondiente a la primera parcialidad, resta por transferir, el monto correspondiente a la segunda parcialidad, el cual asciende a \$ 9.312.392.-, con lo cual se completa el monto total de \$ 27.372.392.-

La transferencia de la segunda parcialidad se entregará por SENDA a "La Corporación", cumplidos que sean los presupuestos para ello, los cuales se contienen en la cláusula séptima del convenio que por el presente acto se modifica.

SEGUNDO: La presente modificación se entiende parte integrante del Contrato que se modifica, para todos los efectos legales. En todo lo no modificado por este instrumento, rige íntegramente el Contrato referido en la cláusula primera del mismo.

TERCERO: La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don Patricio Labra Guzmán por la Corporación Servicio Paz y Justicia SERPAJ Chile, consta de Acta de Reunión Ordinaria de Directorio N° 130, SERPAJ Chile, de fecha 27 de octubre de 2009, reducida a escritura pública de fecha 23 de noviembre de 2009 otorgada ante doña Henriette Geraldine Larrére Ravanal, Notario Público de Valparaíso suplente de la titular doña Sonia Ravanal Toro.


Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

CUARTO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman. Patricio Labra Guzmán. Representante Legal. Corporación Servicio Paz y Justicia SERPAJ Chile. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTÍCULO TERCERO: El menor gasto que irroga para este Servicio la modificación de convenio que por este acto se aprueba, asciende a la cantidad de \$ 2.727.608.-, monto que incrementará la partida presupuestaria 05.09.01.24.03.001.

ANÓTESE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE,


PAULINA ORTEGA VÉLIZ
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
REPRESENTACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO N° 1320

FECHA 28-10-2013

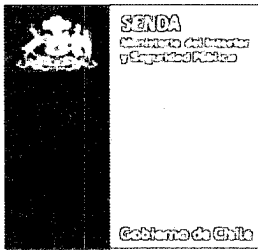
La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	4029
DETALLE	Aprueba modificación de convenio suscrita entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda y Corporación Servicio Paz y Justicia, Serpaj Chile.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
Presupuesto Vigente	29.994.000.000
Comprometido	29.170.452.375
Presente Documento Resolución	-2.727.608
Saldo Disponible	826.275.233




RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO



MODIFICACIÓN DE CONVENIO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y CORPORACIÓN SERVICIO PAZ Y JUSTICIA SERPAJ CHILE

En Santiago de Chile, a 3 de octubre de 2013, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante indistintamente "SENDA" o el "Servicio" RUT N° 61.980.170-9, representado por la Sra. Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, 9° piso, por una parte; y por la otra Corporación Servicio Paz y Justicia SERPAJ Chile, RUT N° 72.169.400-3, en adelante "La Corporación", representada por don Patricio Labra Guzmán, cédula nacional de identidad N° 9.173.211-4, ambos domiciliados en calle Orella N° 1015, ciudad de Valparaíso, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 14 de enero de 2013, SENDA suscribió con la Corporación Servicio Paz y Justicia SERPAJ Chile, un convenio de Transferencia de recursos para la Ejecución del Programa "Viviendas de Apoyo a la Integración Social" en la Región de Valparaíso, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N° 387, de 1° de febrero de 2013, rectificadas mediante Resolución Exenta N° 3.065, de 29 de agosto de 2013, ambas de SENDA.

En virtud del referido convenio, SENDA se obligó a transferir a "La Corporación" un monto total de \$ 30.100.000.--(treinta millones cien mil pesos). Dicha cantidad es entregada en dos parcialidades, la primera de ellas, ya transferida a "La Corporación", por un monto de \$ 18.060.000.- (dieciocho millones sesenta mil pesos), correspondiente al 60% del total de recursos a transferir y la segunda, aún pendiente de efectuar, por un monto de \$12.040.000.-, (doce millones cuarenta mil pesos), correspondiente al 40% del total de recursos a transferir.

Dichos recursos debían ser utilizados en tres ítems conforme al siguiente desglose:

Ítem	Aporte Propio Corporación	SENDA	Total Ítem
Gastos Operacionales	\$ 750.000.-	\$ 14.465.832.-	\$ 15.215.832.-
Gastos Asociados a actividades	\$ 0.-	\$ 2.200.000.-	\$ 2.200.000.-
Recursos Humanos	\$ 700.000.-	\$ 13.434.168.-	\$ 14.134.168.-
Total	\$ 1.450.000.-	\$ 30.100.000.-	\$ 31.550.000.-



Por circunstancias de hecho, durante el invierno del presente año, la vivienda destinada por "La Corporación" para implementar el proyecto, sufrió una inundación, producto de la cual se causaron diversos daños a la propiedad, los que en definitiva terminaron por inhabilitarla, haciéndose necesario cambiar la vivienda originalmente contemplada. Tal circunstancia, hizo necesario destinar recursos del proyecto para gastos no contemplados de equipamiento y re habilitación de la nueva vivienda. Al mismo tiempo, esta situación provocó una baja en la cobertura prevista del proyecto, lo cual a su vez liberó recursos destinados a ser gastados en los ítems "Gastos Operacionales" y "Gastos Asociados a actividades".

En virtud de lo antes expresado, "La Corporación", con fecha 24 de septiembre de 2013, mediante Ordinario N° 102, presentó a SENDA una modificación presupuestaria conforme a las sugerencias efectuadas por este servicio con ocasión de una visita técnica efectuada a las dependencias en donde se está implementando el proyecto.

Conforme a dicha modificación presupuestaria, se agrega un nuevo ítem de gasto, a saber "Equipamiento" el cual consulta un monto a transferir por SENDA a "La Corporación" ascendente a \$ 2.960.650.- y se re distribuyeron a su vez los recursos a transferir destinados al ítem "Gastos Operacionales", el cual de la cantidad de \$ 14.465.832.- disminuyó a \$ 9.698.554.- y del ítem "Gastos Asociados a actividades", que del monto originalmente previsto transferir por SENDA disminuyó de \$ 2.200.000.- a \$ 1.279.020.-.

En definitiva, con ocasión de la modificación presupuestaria planteada, el monto total a transferir por SENDA a "La Corporación", disminuye de \$ 30.100.000.- a \$ 27.372.392.-, lo cual implica una disminución de \$ 2.727.608.-.

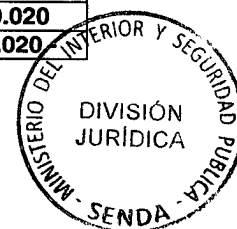
Por el presente instrumento, las partes convienen en aprobar la modificación presupuestaria antes referida, modificando en lo pertinente el convenio por ellas suscrito, distribuyéndose el presupuesto de la siguiente manera:

1. GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	QUIEN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
Alimentación			2.270.217	2.270.217
Materiales de Aseo		300.000	359.953	659.953
Articulos de Librería			1.079.717	1.079.717
Consumos Basicos (luz.agua-gas)			456.168	456.168
Cable, Internet, alarma			881.435	881.435
Telefono celular			136.464	136.464
Llenado Extintores		150.000	0	0
Arriendo			4.514.600	4.514.600
SUB TOTAL \$		450.000.-	9.698.554-	10.148.554
TOTAL ITEM \$				10.148.554-

2. GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	QUIEN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
ESPARCIMIENTO Y TIEMPO LIBRE			280.000	280.000
MOVILIZACION USUARIOS Y EQUIPOS			419.020	419.020
CAP. AL EQUIPO EJECUTOR DESDE SENDA	5 personas		580.000	580.000
SUB TOTAL \$			1.279.020	1.279.020
TOTAL ITEM \$				1.279.020



3.- RECURSOS HUMANOS

PROFESIÓN U OFICIO	CANTIDAD DESTINADAS	N° DE HORAS AL PROYECTO	QUIEN Y CUANTO APORTA		
			APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
Trabajador social		30 horas	0	4.575.888	4.049.952
Terapeuta Ocupacional		10 horas	0	1.664.720	1.704.480
Técnico Rehabilitación		30 horas	0	3.317.380	3.629.736
Apoyo Nocturno		40 horas	0	3.105.000	3.240.000
Apoyo Fin de Semana		20 horas	0	771.180	810.000
Asesor Técnico Área Clínica			300.000	0	300.000
Asesor Metodológico área social			300.000	0	300.000
Contable			100.000	0	100.000
SUB TOTAL \$			700.000	13.434.168.-	13.434.168
TOTAL ITEM \$					14.134.168.-

4.- EQUIPAMIENTO 2013

TIPO	CANTIDAD	QUIEN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
Cobertores	7		209.930	209.930
Almohadas	8		79.960	79.960
Colchones	5		299.950	299.950
Protectores de colchón	7		90.930	90.930
Balón de Gas	3		74.970	74.970
Estufa	2		179.980	179.980
Escritorio	1		29.990	29.990
Silla escritorio	1		19.990	19.990
Cocina	1		190.990	190.990
Refrigerador	1		179.990	179.990
TV	1		109.990	109.990
Juegos Toallas	7		55.930	55.930
Juegos de Sabanas	14		181.860	181.860
Bajadas de cama	5		34.950	34.950
Alfombra	1		19.990	19.990
Antideslizante alfombra	1		6.990	6.990
Cubiertos	2		31.780	31.780
Batería Cocina	1		39.990	39.990
Botiquín	1		29.990	29.990
Tabla Planchar	1		32.990	32.990
Aspiradora	1		49.990	49.990
Impresora	1		39.990	39.990
Secadora y Lavadora de ropa	1		549.990	549.990
Locker	1		219.550	219.550
Set juegos de salón	1		60.000	60.000
Instrumento musical (guitarra)	1		49.990	49.990
Libros	15		90.000	90.000
SUB TOTAL \$			2.960.650	2.960.250
TOTAL ITEM \$				2.960.250

Por consiguiente, el presupuesto total del proyecto queda como se indica



Ítem	Aporte Propio Corporación	SENDA	Total Ítem
Gastos Operacionales	\$ 450.000.-	\$ 9.698.554.-	\$ 10.148.554.-
Gastos Asociados a Actividades	\$ 0.-	\$ 1.279.020.-	\$ 1.279.020.-
Equipamiento	\$ 0.-	\$ 2.960.650.-	\$ 2.960.650.-
Recursos Humanos	\$ 700.000.-	\$ 13.434.168.-	\$ 14.134.168.-
Total	\$ 1.150.000.-	\$ 27.372.392.-	\$ 28.522.392.-

Producto de la modificación presupuestaria y considerando que a la fecha SENDA ha transferido a "La Corporación" la cantidad de \$ 18.060.000.-, correspondiente a la primera parcialidad, resta por transferir, el monto correspondiente a la segunda parcialidad, el cual asciende a \$ 9.312.392.-, con lo cual se completa el monto total de \$ 27.372.392.-

La transferencia de la segunda parcialidad se entregará por SENDA a "La Corporación", cumplidos que sean los presupuestos para ello, los cuales se contienen en la cláusula séptima del convenio que por el presente acto se modifica.

SEGUNDO: La presente modificación se entiende parte integrante del Contrato que se modifica, para todos los efectos legales. En todo lo no modificado por este instrumento, rige íntegramente el Contrato referido en la cláusula primera del mismo.

TERCERO: La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don Patricio Labra Guzmán por la Corporación Servicio Paz y Justicia SERPAJ Chile, consta de Acta de Reunión Ordinaria de Directorio N° 130, SERPAJ Chile, de fecha 27 de octubre de 2009, reducida a escritura pública de fecha 23 de noviembre de 2009 otorgada ante doña Henriette Geraldine Larrére Ravanal, Notario Público de Valparaíso suplente de la titular doña Sonia Ravanal Toro.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

CUARTO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

SERVICIO PAZ Y JUSTICIA SERPAJ CHILE
DIRECCION NACIONAL
CALLE ORELLA 1015 VALPARAISO
FONO 32-2156239 FONOFAX 32-2156246

PATRICIO LABRA GUZMÁN
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACIÓN SERVICIO PAZ Y
JUSTICIA SERPAJ CHILE

FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN
Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL

